

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 28 de julio de 2026

Al/la

Secretario/a

S / D

Estimado/a Compañero/a:

ACUERDO PARITARIO 22 DE JULIO 2026 – CCT 130/75

Desde la Secretaría de Prensa y Difusión de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios le informamos que entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), junto a la Cámara Argentina de Comercio (CAC), la Confederación de la Mediana Empresa (CAME) y la Unión de Entidades Comerciales (Udeca), se firmó un acuerdo paritario por los meses de julio, agosto y septiembre del 2026.

Les adjuntamos acuerdo junto a las escalas salariales, les informamos que estará disponible en la página web de la FAECYS.

Saludamos Ud. Fraternalmente



Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
FAECYS



Angel L. Martinez
Secretario de Prensa y Difusión
F.A.E.C.Y.S.



Armando Cavalleri
Secretario General
F.A.E.C.Y.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de julio de 2026, se reúnen en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO - F.A.E.C. y S.-, los Sres. Armando CAVALIERI, José GONZALEZ, Ricardo RAIMONDO, Daniel LOVERA y Alfredo BELIZ, y los Dres. Alberto TOMASSONE, Jorge Emilio BARBIERI y Pedro SAN MIGUEL, constituyendo domicilio especial en Avda. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empresaria lo hacen los Sres. Natalio Mario GRINMAN y los Dres. Pedro ETCHEBERRY, Juan Carlos MARIANI, Pablo DEVOTO y el Lic. Gonzalo DE LEON por la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS -C.A.C.-, constituyendo domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem 36 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Sr. Ricardo DIAB y los Dres. Juan Pablo DIAB, Vicente LOURENZO y Julián JAJURIN por la CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA -C.A.M.E.-, constituyendo domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem 452 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Sr. Alberto RODRIGUEZ VAZQUEZ y el Dr. Carlos ECHEZARRETA por la UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS (UDECA), constituyendo domicilio especial en Rivadavia 933, primer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

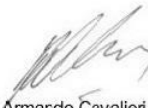
Las partes pactan lo siguiente:

PRIMERO: Dentro del marco del Acuerdo paritario suscripto con fecha 26 de marzo de 2026, el cual se ratifica y mantiene por el presente cuyas cláusulas permanecen aplicables y vigentes, en todo lo que no sea sustituido por el presente, reconociéndose las legitimaciones allí expresadas y ratificaciones manifestadas; y conforme a lo consensuado en su cláusula QUINTO, las partes se reúnen y acuerdan hacia el futuro:

a) Incrementar por un total que asciende a 5.7% las remuneraciones básicas del C.C.T. 130/75 sobre las escalas básicas vigentes del C.C.T. 130/75 y que correspondan a cada categoría de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente y a las escalas salariales que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Comprendiendo asimismo a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores incluidos en el referido C.C.T. 130/75.

b) En atención a la situación actual, prorrogar la incorporación de la suma fija no remunerativa de \$120.000 para su incorporación a las escalas básicas convencionales de la siguiente formula: \$20.000 con los básicos del mes de diciembre de 2026, \$20.000 con los básicos del mes de enero de 2027, \$20.000 con los básicos del mes de febrero de 2027, \$20.000 con los básicos del mes de marzo de 2027, \$20.000 con los básicos del mes de abril de 2027, \$20.000 con los básicos del mes de mayo de 2027. Las sumas no remunerativas pendientes de incorporación se liquidarán de acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERO del acuerdo suscripto con fecha 26 de marzo de 2026.

c) Las Partes acuerdan el otorgamiento de una suma no remunerativa (art, 6 ley 24.241) y no acumulativa, pagadera por única vez, por el importe de \$50.000 a liquidarse en dos cuotas, de la siguiente manera \$25.000 junto con el sueldo del mes de julio de 2026 y \$ 25.000 junto con el sueldo del mes de agosto de 2026. Para el caso de los trabajadores que laboren en tareas discontinuas o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada

 José Gonzalez Sub-Secretario General	 Armando Cavalieri Secretario General	 Daniel Lovera Secretario de Asuntos Laborales de F.A.E.C.Y.S.	 Alfredo Beliz Secretario de Encuadramiento Sindical FAECYS	 Ricardo Ramirez Representante de la CAMETIS	 Jorge Barbieri Asesor Letrado	 Dr. Pedro San Miguel Asesor Letrado	 Alberto Tomassone Asesor Letrado FAECYS
--	--	--	---	---	---	---	--

reducida, legal o convencional, o que hayan incurrido en ausencias por causas injustificadas, el monto a abonar por este incremento será proporcional a la jornada laboral cumplida. La suma deberá abonarse bajo concepto "Suma No Remunerativa Única - Revisión 2026".

SEGUNDO: El mencionado incremento del 5,7% se abonará en forma nominal y no acumulativamente, de acuerdo con lo siguiente: un 1.9 % a partir del mes de julio de 2026, un 1,9% a partir del mes de agosto de 2026 y un 1,9% a partir del mes de septiembre de 2026. Todos los incrementos porcentuales se liquidarán tomando como base los básicos convencionales correspondientes al mes de junio de 2026 con más las sumas de carácter no remunerativo a dicha fecha. Todo ello de conformidad con las escalas salariales que se acompañan y forman parte del presente.

TERCERO: Las partes firmantes de este acuerdo asumen el compromiso de reunirse en el mes de OCTUBRE de 2026, a iniciativa de cualquiera de ellas, a fin de analizar las escalas básicas convencionales, sumas, porcentajes, atento a las variaciones económicas que podrían haber afectado a dichas escalas, pactadas en este acuerdo y desde la vigencia el mismo.

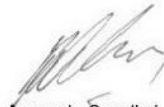
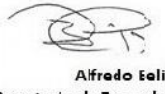
CUARTO: Se aclara que los incrementos del presente acuerdo no son vinculantes para los acuerdos salariales que pudieran suscribirse en el ámbito de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de que las sumas resultantes de los incrementos pactados en el presente constituyan el mínimo convencional vigente a partir de la homologación del presente. Asimismo, las partes convienen en instrumentar lo estipulado en el artículo octavo del acuerdo salarial de fecha 28 de mayo de 2019: "Respecto de la provincia de Tierra del Fuego y dadas las asimetrías salariales existentes en la misma, la F.A.E.C.Y s., la C.A.C., C.A.M.E. y U.D.E.C.A., se comprometen a convocar, dentro de los 45 días de la firma de la presente, a las asociaciones sindicales y empresariales del lugar, a fin de evaluar los adicionales zonales vigentes.

QUINTO: No podrán ser absorbidos ni compensados los incrementos de carácter sectorial, sean estos de carácter remunerativo o de cualquier naturaleza que, eventualmente, hubieran otorgado los empleadores y/o el gobierno antes de la vigencia del presente acuerdo. Tampoco podrán ser absorbido ni compensado con bonificaciones o gratificaciones otorgadas o a otorgarse por fin de año, navidad, fiestas. Solamente podrán ser absorbidos o compensados, hasta su concurrencia, los importes de carácter general, sectorial o individual, otorgados por los empleadores unilateralmente a partir del 1 de abril de 2026, que hubieren sido abonados a cuenta de los incrementos que determine el presente acuerdo colectivo, cualquiera sea la denominación utilizada.

SEXTO: En relación a la determinación de la base de cálculo del incremento alcanzado en este acuerdo, las firmantes aceptan recomendar a aquellas empresas que liquidan suplementos y/o adicionales fijos y permanentes por encima de los establecidos en el



Below the signatures, the following names and titles are listed:

 José González Sub-Secretario General	 Armando Cavalieri Secretario General	 Daniel Lovera Secretario de Asuntos Laborales de F.A.E.C.Y.	 Alfredo Saliz Secretario de Encuadramiento Sindical FAECYS	 RICARDO SALVO SECRETARIO DE FINANZAS FAECYS	 Jorge Barbieri Asesor Letrado	 Dr. Pedro San Miguel Asesor Letrado	 Alberto Tomassone Asesor Letrado FAECYS
--	--	--	---	---	---	---	--

C.C.T. 130/75, procuren negociar, durante el presente año su adecuación, teniendo como referencia los incrementos salariales previstos en el presente acuerdo.

SEPTIMO: Sin perjuicio de la necesaria homologación del presente acuerdo por parte de la Secretaria de Trabajo de la Nación, lo que así solicitan las partes. Para el caso de estar pendiente la homologación de este acuerdo y se produzcan vencimientos de los plazos pactados para el pago de los incrementos en la forma escalonada prevista, los empleadores abonarán las sumas devengadas con la mención "Pago anticipado Revisión Julio 2026", "Anticipo Suma No Remunerativa Única - Revisión 2026", los que quedarán reemplazados y compensados por los rubros correspondientes una vez homologado el acuerdo. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo a la Secretaría de Trabajo de la Nación.



José González
Sub-Secretario General



Armando Cavallieri
Secretario General



Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.S.



Alfredo Eeliz
Secretario de Encuadramiento Sindical
FAECYS



RICARDO SARMIENTO
SECRETARIO DE ENCUADRAMIENTO
SINDICAL



Jorge Barbieri
Asesor Letrado



Dr. Pedro San Miguel
Asesor Letrado



Alberto Tomassone
Asesor Letrado
FAECYS



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

Reemplaza escala anterior desde 07/2026

MAESTRANZA				
A				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.137.023	120.000	25.000	1.282.023
AGOSTO / 2026	1.160.461	120.000	25.000	1.305.461
SEPT.-NOV./2026	1.183.900	120.000	0	1.303.900
DICIEMBRE / 2026	1.203.900	100.000	0	1.303.900
ENERO / 2027	1.223.900	80.000	0	1.303.900
FEBRERO / 2027	1.243.900	60.000	0	1.303.900
MARZO / 2027	1.263.900	40.000	0	1.303.900
ABRIL / 2027	1.283.900	20.000	0	1.303.900
MAYO / 2027	1.303.900	0	0	1.303.900

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA
“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MAESTRANZA

B

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.140.294	120.000	25.000	1.285.294
AGOSTO / 2026	1.163.793	120.000	25.000	1.308.793
SEPT.-NOV./2026	1.187.292	120.000	0	1.307.292
DICIEMBRE / 2026	1.207.292	100.000	0	1.307.292
ENERO / 2027	1.227.292	80.000	0	1.307.292
FEBRERO / 2027	1.247.292	60.000	0	1.307.292
MARZO / 2027	1.267.292	40.000	0	1.307.292
ABRIL / 2027	1.287.292	20.000	0	1.307.292
MAYO / 2027	1.307.292	0	0	1.307.292

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA
“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MAESTRANZA

C

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.151.751	120.000	25.000	1.296.751
AGOSTO / 2026	1.175.464	120.000	25.000	1.320.464
SEPT.-NOV./2026	1.199.176	120.000	0	1.319.176
DICIEMBRE / 2026	1.219.176	100.000	0	1.319.176
ENERO / 2027	1.239.176	80.000	0	1.319.176
FEBRERO / 2027	1.259.176	60.000	0	1.319.176
MARZO / 2027	1.279.176	40.000	0	1.319.176
ABRIL / 2027	1.299.176	20.000	0	1.319.176
MAYO / 2027	1.319.176	0	0	1.319.176

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

ADMINISTRATIVO

A

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.149.298	120.000	25.000	1.294.298
AGOSTO / 2026	1.172.965	120.000	25.000	1.317.965
SEPT.-NOV./2026	1.196.632	120.000	0	1.316.632
DICIEMBRE / 2026	1.216.632	100.000	0	1.316.632
ENERO / 2027	1.236.632	80.000	0	1.316.632
FEBRERO / 2027	1.256.632	60.000	0	1.316.632
MARZO / 2027	1.276.632	40.000	0	1.316.632
ABRIL / 2027	1.296.632	20.000	0	1.316.632
MAYO / 2027	1.316.632	0	0	1.316.632

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA
“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

ADMINISTRATIVO

B

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.154.212	120.000	25.000	1.299.212
AGOSTO / 2026	1.177.971	120.000	25.000	1.322.971
SEPT.-NOV./2026	1.201.729	120.000	0	1.321.729
DICIEMBRE / 2026	1.221.729	100.000	0	1.321.729
ENERO / 2027	1.241.729	80.000	0	1.321.729
FEBRERO / 2027	1.261.729	60.000	0	1.321.729
MARZO / 2027	1.281.729	40.000	0	1.321.729
ABRIL / 2027	1.301.729	20.000	0	1.321.729
MAYO / 2027	1.321.729	0	0	1.321.729

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA
“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

ADMINISTRATIVO

C

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.159.120	120.000	25.000	1.304.120
AGOSTO / 2026	1.182.970	120.000	25.000	1.327.970
SEPT.-NOV./2026	1.206.821	120.000	0	1.326.821
DICIEMBRE / 2026	1.226.821	100.000	0	1.326.821
ENERO / 2027	1.246.821	80.000	0	1.326.821
FEBRERO / 2027	1.266.821	60.000	0	1.326.821
MARZO / 2027	1.286.821	40.000	0	1.326.821
ABRIL / 2027	1.306.821	20.000	0	1.326.821
MAYO / 2027	1.326.821	0	0	1.326.821

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

ADMINISTRATIVO				
D				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.173.854	120.000	25.000	1.318.854
AGOSTO / 2026	1.197.978	120.000	25.000	1.342.978
SEPT.-NOV./2026	1.222.103	120.000	0	1.342.103
DICIEMBRE / 2026	1.242.103	100.000	0	1.342.103
ENERO / 2027	1.262.103	80.000	0	1.342.103
FEBRERO / 2027	1.282.103	60.000	0	1.342.103
MARZO / 2027	1.302.103	40.000	0	1.342.103
ABRIL / 2027	1.322.103	20.000	0	1.342.103
MAYO / 2027	1.342.103	0	0	1.342.103

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA
“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

ADMINISTRATIVO

E

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.186.128	120.000	25.000	1.331.128
AGOSTO / 2026	1.210.482	120.000	25.000	1.355.482
SEPT.-NOV./2026	1.234.836	120.000	0	1.354.836
DICIEMBRE / 2026	1.254.836	100.000	0	1.354.836
ENERO / 2027	1.274.836	80.000	0	1.354.836
FEBRERO / 2027	1.294.836	60.000	0	1.354.836
MARZO / 2027	1.314.836	40.000	0	1.354.836
ABRIL / 2027	1.334.836	20.000	0	1.354.836
MAYO / 2027	1.354.836	0	0	1.354.836

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA
“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

ADMINISTRATIVO

F

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.204.135	120.000	25.000	1.349.135
AGOSTO / 2026	1.228.824	120.000	25.000	1.373.824
SEPT.-NOV./2026	1.253.514	120.000	0	1.373.514
DICIEMBRE / 2026	1.273.514	100.000	0	1.373.514
ENERO / 2027	1.293.514	80.000	0	1.373.514
FEBRERO / 2027	1.313.514	60.000	0	1.373.514
MARZO / 2027	1.333.514	40.000	0	1.373.514
ABRIL / 2027	1.353.514	20.000	0	1.373.514
MAYO / 2027	1.373.514	0	0	1.373.514

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA
“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

CAJEROS

A

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.153.389	120.000	25.000	1.298.389
AGOSTO / 2026	1.177.132	120.000	25.000	1.322.132
SEPT.-NOV./2026	1.200.875	120.000	0	1.320.875
DICIEMBRE / 2026	1.220.875	100.000	0	1.320.875
ENERO / 2027	1.240.875	80.000	0	1.320.875
FEBRERO / 2027	1.260.875	60.000	0	1.320.875
MARZO / 2027	1.280.875	40.000	0	1.320.875
ABRIL / 2027	1.300.875	20.000	0	1.320.875
MAYO / 2027	1.320.875	0	0	1.320.875

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA
“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

CAJEROS

B

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.159.120	120.000	25.000	1.304.120
AGOSTO / 2026	1.182.970	120.000	25.000	1.327.970
SEPT.-NOV./2026	1.206.821	120.000	0	1.326.821
DICIEMBRE / 2026	1.226.821	100.000	0	1.326.821
ENERO / 2027	1.246.821	80.000	0	1.326.821
FEBRERO / 2027	1.266.821	60.000	0	1.326.821
MARZO / 2027	1.286.821	40.000	0	1.326.821
ABRIL / 2027	1.306.821	20.000	0	1.326.821
MAYO / 2027	1.326.821	0	0	1.326.821

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA
“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

CAJEROS

C

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.166.487	120.000	25.000	1.311.487
AGOSTO / 2026	1.190.474	120.000	25.000	1.335.474
SEPT.-NOV./2026	1.214.462	120.000	0	1.334.462
DICIEMBRE / 2026	1.234.462	100.000	0	1.334.462
ENERO / 2027	1.254.462	80.000	0	1.334.462
FEBRERO / 2027	1.274.462	60.000	0	1.334.462
MARZO / 2027	1.294.462	40.000	0	1.334.462
ABRIL / 2027	1.314.462	20.000	0	1.334.462
MAYO / 2027	1.334.462	0	0	1.334.462

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA
“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

AUXILIAR

A

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.153.389	120.000	25.000	1.298.389
AGOSTO / 2026	1.177.132	120.000	25.000	1.322.132
SEPT.-NOV./2026	1.200.875	120.000	0	1.320.875
DICIEMBRE / 2026	1.220.875	100.000	0	1.320.875
ENERO / 2027	1.240.875	80.000	0	1.320.875
FEBRERO / 2027	1.260.875	60.000	0	1.320.875
MARZO / 2027	1.280.875	40.000	0	1.320.875
ABRIL / 2027	1.300.875	20.000	0	1.320.875
MAYO / 2027	1.320.875	0	0	1.320.875

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA
“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

AUXILIAR

B

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.161.573	120.000	25.000	1.306.573
AGOSTO / 2026	1.185.469	120.000	25.000	1.330.469
SEPT.-NOV./2026	1.209.365	120.000	0	1.329.365
DICIEMBRE / 2026	1.229.365	100.000	0	1.329.365
ENERO / 2027	1.249.365	80.000	0	1.329.365
FEBRERO / 2027	1.269.365	60.000	0	1.329.365
MARZO / 2027	1.289.365	40.000	0	1.329.365
ABRIL / 2027	1.309.365	20.000	0	1.329.365
MAYO / 2027	1.329.365	0	0	1.329.365

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA
“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

AUXILIAR

C

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.188.584	120.000	25.000	1.333.584
AGOSTO / 2026	1.212.983	120.000	25.000	1.357.983
SEPT.-NOV./2026	1.237.383	120.000	0	1.357.383
DICIEMBRE / 2026	1.257.383	100.000	0	1.357.383
ENERO / 2027	1.277.383	80.000	0	1.357.383
FEBRERO / 2027	1.297.383	60.000	0	1.357.383
MARZO / 2027	1.317.383	40.000	0	1.357.383
ABRIL / 2027	1.337.383	20.000	0	1.357.383
MAYO / 2027	1.357.383	0	0	1.357.383

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA
“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

AUXILIAR ESPECIALIZADO

A

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.163.214	120.000	25.000	1.308.214
AGOSTO / 2026	1.187.140	120.000	25.000	1.332.140
SEPT.-NOV./2026	1.211.067	120.000	0	1.331.067
DICIEMBRE / 2026	1.231.067	100.000	0	1.331.067
ENERO / 2027	1.251.067	80.000	0	1.331.067
FEBRERO / 2027	1.271.067	60.000	0	1.331.067
MARZO / 2027	1.291.067	40.000	0	1.331.067
ABRIL / 2027	1.311.067	20.000	0	1.331.067
MAYO / 2027	1.331.067	0	0	1.331.067

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA
“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

AUXILIAR ESPECIALIZADO				
B				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
<i>JULIO / 2026</i>	1.177.944	120.000	25.000	1.322.944
<i>AGOSTO / 2026</i>	1.202.145	120.000	25.000	1.347.145
<i>SEPT.-NOV./2026</i>	1.226.346	120.000	0	1.346.346
<i>DICIEMBRE / 2026</i>	1.246.346	100.000	0	1.346.346
<i>ENERO / 2027</i>	1.266.346	80.000	0	1.346.346
<i>FEBRERO / 2027</i>	1.286.346	60.000	0	1.346.346
<i>MARZO / 2027</i>	1.306.346	40.000	0	1.346.346
<i>ABRIL / 2027</i>	1.326.346	20.000	0	1.346.346
<i>MAYO / 2027</i>	1.346.346	0	0	1.346.346

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA
“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

VENDEDOR

A

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.153.389	120.000	25.000	1.298.389
AGOSTO / 2026	1.177.132	120.000	25.000	1.322.132
SEPT.-NOV./2026	1.200.875	120.000	0	1.320.875
DICIEMBRE / 2026	1.220.875	100.000	0	1.320.875
ENERO / 2027	1.240.875	80.000	0	1.320.875
FEBRERO / 2027	1.260.875	60.000	0	1.320.875
MARZO / 2027	1.280.875	40.000	0	1.320.875
ABRIL / 2027	1.300.875	20.000	0	1.320.875
MAYO / 2027	1.320.875	0	0	1.320.875

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA
“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

VENDEDOR

B

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.177.947	120.000	25.000	1.322.947
AGOSTO / 2026	1.202.148	120.000	25.000	1.347.148
SEPT.-NOV./2026	1.226.349	120.000	0	1.346.349
DICIEMBRE / 2026	1.246.349	100.000	0	1.346.349
ENERO / 2027	1.266.349	80.000	0	1.346.349
FEBRERO / 2027	1.286.349	60.000	0	1.346.349
MARZO / 2027	1.306.349	40.000	0	1.346.349
ABRIL / 2027	1.326.349	20.000	0	1.346.349
MAYO / 2027	1.346.349	0	0	1.346.349

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA
“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

VENDEDOR

C

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.186.128	120.000	25.000	1.331.128
AGOSTO / 2026	1.210.482	120.000	25.000	1.355.482
SEPT.-NOV./2026	1.234.836	120.000	0	1.354.836
DICIEMBRE / 2026	1.254.836	100.000	0	1.354.836
ENERO / 2027	1.274.836	80.000	0	1.354.836
FEBRERO / 2027	1.294.836	60.000	0	1.354.836
MARZO / 2027	1.314.836	40.000	0	1.354.836
ABRIL / 2027	1.334.836	20.000	0	1.354.836
MAYO / 2027	1.354.836	0	0	1.354.836

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA
“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

VENDEDOR

D

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.204.135	120.000	25.000	1.349.135
AGOSTO / 2026	1.228.824	120.000	25.000	1.373.824
SEPT.-NOV./2026	1.253.514	120.000	0	1.373.514
DICIEMBRE / 2026	1.273.514	100.000	0	1.373.514
ENERO / 2027	1.293.514	80.000	0	1.373.514
FEBRERO / 2027	1.313.514	60.000	0	1.373.514
MARZO / 2027	1.333.514	40.000	0	1.373.514
ABRIL / 2027	1.353.514	20.000	0	1.373.514
MAYO / 2027	1.373.514	0	0	1.373.514

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA
“ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 6 HORAS

16 AÑOS

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
<i>JULIO / 2026</i>	1.043.429	90.000	18.750	1.152.179
<i>AGOSTO / 2026</i>	1.064.563	90.000	18.750	1.173.313
<i>SEPT.-NOV./2026</i>	1.085.696	90.000	0	1.175.696
<i>DICIEMBRE / 2026</i>	1.100.696	75.000	0	1.175.696
<i>ENERO / 2027</i>	1.115.696	60.000	0	1.175.696
<i>FEBRERO / 2027</i>	1.130.696	45.000	0	1.175.696
<i>MARZO / 2027</i>	1.145.696	30.000	0	1.175.696
<i>ABRIL / 2027</i>	1.160.696	15.000	0	1.175.696
<i>MAYO / 2027</i>	1.175.696	0	0	1.175.696

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 6 HORAS

17 AÑOS

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.048.343	90.000	18.750	1.157.093
AGOSTO / 2026	1.069.568	90.000	18.750	1.178.318
SEPT.-NOV./2026	1.090.793	90.000	0	1.180.793
DICIEMBRE / 2026	1.105.793	75.000	0	1.180.793
ENERO / 2027	1.120.793	60.000	0	1.180.793
FEBRERO / 2027	1.135.793	45.000	0	1.180.793
MARZO / 2027	1.150.793	30.000	0	1.180.793
ABRIL / 2027	1.165.793	15.000	0	1.180.793
MAYO / 2027	1.180.793	0	0	1.180.793

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

MAESTRANZA y SERVICIOS

16 AÑOS: A

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.121.487	120.000	25.000	1.266.487
AGOSTO / 2026	1.144.635	120.000	25.000	1.289.635
SEPT.-NOV./2026	1.167.783	120.000	0	1.287.783
DICIEMBRE / 2026	1.187.783	100.000	0	1.287.783
ENERO / 2027	1.207.783	80.000	0	1.287.783
FEBRERO / 2027	1.227.783	60.000	0	1.287.783
MARZO / 2027	1.247.783	40.000	0	1.287.783
ABRIL / 2027	1.267.783	20.000	0	1.287.783
MAYO / 2027	1.287.783	0	0	1.287.783

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS				
MAESTRANZA y SERVICIOS				
16 AÑOS: B				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.122.308	120.000	25.000	1.267.308
AGOSTO / 2026	1.145.472	120.000	25.000	1.290.472
SEPT.-NOV./2026	1.168.636	120.000	0	1.288.636
DICIEMBRE / 2026	1.188.636	100.000	0	1.288.636
ENERO / 2027	1.208.636	80.000	0	1.288.636
FEBRERO / 2027	1.228.636	60.000	0	1.288.636
MARZO / 2027	1.248.636	40.000	0	1.288.636
ABRIL / 2027	1.268.636	20.000	0	1.288.636
MAYO / 2027	1.288.636	0	0	1.288.636

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS				
MAESTRANZA y SERVICIOS				
16 AÑOS: C				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.122.990	120.000	25.000	1.267.990
AGOSTO / 2026	1.146.166	120.000	25.000	1.291.166
SEPT.-NOV./2026	1.169.343	120.000	0	1.289.343
DICIEMBRE / 2026	1.189.343	100.000	0	1.289.343
ENERO / 2027	1.209.343	80.000	0	1.289.343
FEBRERO / 2027	1.229.343	60.000	0	1.289.343
MARZO / 2027	1.249.343	40.000	0	1.289.343
ABRIL / 2027	1.269.343	20.000	0	1.289.343
MAYO / 2027	1.289.343	0	0	1.289.343

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

MAESTRANZA y SERVICIOS

17 AÑOS: A

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.123.977	120.000	25.000	1.268.977
AGOSTO / 2026	1.147.172	120.000	25.000	1.292.172
SEPT.-NOV./2026	1.170.367	120.000	0	1.290.367
DICIEMBRE / 2026	1.190.367	100.000	0	1.290.367
ENERO / 2027	1.210.367	80.000	0	1.290.367
FEBRERO / 2027	1.230.367	60.000	0	1.290.367
MARZO / 2027	1.250.367	40.000	0	1.290.367
ABRIL / 2027	1.270.367	20.000	0	1.290.367
MAYO / 2027	1.290.367	0	0	1.290.367

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS				
MAESTRANZA y SERVICIOS				
17 AÑOS: B				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.124.763	120.000	25.000	1.269.763
AGOSTO / 2026	1.147.973	120.000	25.000	1.292.973
SEPT.-NOV./2026	1.171.182	120.000	0	1.291.182
DICIEMBRE / 2026	1.191.182	100.000	0	1.291.182
ENERO / 2027	1.211.182	80.000	0	1.291.182
FEBRERO / 2027	1.231.182	60.000	0	1.291.182
MARZO / 2027	1.251.182	40.000	0	1.291.182
ABRIL / 2027	1.271.182	20.000	0	1.291.182
MAYO / 2027	1.291.182	0	0	1.291.182

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS				
MAESTRANZA y SERVICIOS				
17 AÑOS: C				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.125.427	120.000	25.000	1.270.427
AGOSTO / 2026	1.148.649	120.000	25.000	1.293.649
SEPT.-NOV./2026	1.171.871	120.000	0	1.291.871
DICIEMBRE / 2026	1.191.871	100.000	0	1.291.871
ENERO / 2027	1.211.871	80.000	0	1.291.871
FEBRERO / 2027	1.231.871	60.000	0	1.291.871
MARZO / 2027	1.251.871	40.000	0	1.291.871
ABRIL / 2027	1.271.871	20.000	0	1.291.871
MAYO / 2027	1.291.871	0	0	1.291.871

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS				
ADMINISTRATIVOS				
16 AÑOS: A				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.121.484	120.000	25.000	1.266.484
AGOSTO / 2026	1.144.633	120.000	25.000	1.289.633
SEPT.-NOV./2026	1.167.781	120.000	0	1.287.781
DICIEMBRE / 2026	1.187.781	100.000	0	1.287.781
ENERO / 2027	1.207.781	80.000	0	1.287.781
FEBRERO / 2027	1.227.781	60.000	0	1.287.781
MARZO / 2027	1.247.781	40.000	0	1.287.781
ABRIL / 2027	1.267.781	20.000	0	1.287.781
MAYO / 2027	1.287.781	0	0	1.287.781

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS				
ADMINISTRATIVOS				
16 AÑOS: B				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.122.308	120.000	25.000	1.267.308
AGOSTO / 2026	1.145.472	120.000	25.000	1.290.472
SEPT.-NOV./2026	1.168.636	120.000	0	1.288.636
DICIEMBRE / 2026	1.188.636	100.000	0	1.288.636
ENERO / 2027	1.208.636	80.000	0	1.288.636
FEBRERO / 2027	1.228.636	60.000	0	1.288.636
MARZO / 2027	1.248.636	40.000	0	1.288.636
ABRIL / 2027	1.268.636	20.000	0	1.288.636
MAYO / 2027	1.288.636	0	0	1.288.636

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

ADMINISTRATIVOS

16 AÑOS: C

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.123.132	120.000	25.000	1.268.132
AGOSTO / 2026	1.146.311	120.000	25.000	1.291.311
SEPT.-NOV./2026	1.169.490	120.000	0	1.289.490
DICIEMBRE / 2026	1.189.490	100.000	0	1.289.490
ENERO / 2027	1.209.490	80.000	0	1.289.490
FEBRERO / 2027	1.229.490	60.000	0	1.289.490
MARZO / 2027	1.249.490	40.000	0	1.289.490
ABRIL / 2027	1.269.490	20.000	0	1.289.490
MAYO / 2027	1.289.490	0	0	1.289.490

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

ADMINISTRATIVOS

16 AÑOS: D

MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.123.977	120.000	25.000	1.268.977
AGOSTO / 2026	1.147.172	120.000	25.000	1.292.172
SEPT.-NOV./2026	1.170.367	120.000	0	1.290.367
DICIEMBRE / 2026	1.190.367	100.000	0	1.290.367
ENERO / 2027	1.210.367	80.000	0	1.290.367
FEBRERO / 2027	1.230.367	60.000	0	1.290.367
MARZO / 2027	1.250.367	40.000	0	1.290.367
ABRIL / 2027	1.270.367	20.000	0	1.290.367
MAYO / 2027	1.290.367	0	0	1.290.367

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS				
ADMINISTRATIVOS				
17 AÑOS: A				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.123.977	120.000	25.000	1.268.977
AGOSTO / 2026	1.147.172	120.000	25.000	1.292.172
SEPT.-NOV./2026	1.170.367	120.000	0	1.290.367
DICIEMBRE / 2026	1.190.367	100.000	0	1.290.367
ENERO / 2027	1.210.367	80.000	0	1.290.367
FEBRERO / 2027	1.230.367	60.000	0	1.290.367
MARZO / 2027	1.250.367	40.000	0	1.290.367
ABRIL / 2027	1.270.367	20.000	0	1.290.367
MAYO / 2027	1.290.367	0	0	1.290.367

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS				
ADMINISTRATIVOS				
17 AÑOS: B				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.124.757	120.000	25.000	1.269.757
AGOSTO / 2026	1.147.966	120.000	25.000	1.292.966
SEPT.-NOV./2026	1.171.175	120.000	0	1.291.175
DICIEMBRE / 2026	1.191.175	100.000	0	1.291.175
ENERO / 2027	1.211.175	80.000	0	1.291.175
FEBRERO / 2027	1.231.175	60.000	0	1.291.175
MARZO / 2027	1.251.175	40.000	0	1.291.175
ABRIL / 2027	1.271.175	20.000	0	1.291.175
MAYO / 2027	1.291.175	0	0	1.291.175

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS				
ADMINISTRATIVOS				
17 AÑOS: C				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.125.581	120.000	25.000	1.270.581
AGOSTO / 2026	1.148.805	120.000	25.000	1.293.805
SEPT.-NOV./2026	1.172.030	120.000	0	1.292.030
DICIEMBRE / 2026	1.192.030	100.000	0	1.292.030
ENERO / 2027	1.212.030	80.000	0	1.292.030
FEBRERO / 2027	1.232.030	60.000	0	1.292.030
MARZO / 2027	1.252.030	40.000	0	1.292.030
ABRIL / 2027	1.272.030	20.000	0	1.292.030
MAYO / 2027	1.292.030	0	0	1.292.030

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS				
ADMINISTRATIVOS				
17 AÑOS: D				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.126.400	120.000	25.000	1.271.400
AGOSTO / 2026	1.149.640	120.000	25.000	1.294.640
SEPT.-NOV./2026	1.172.880	120.000	0	1.292.880
DICIEMBRE / 2026	1.192.880	100.000	0	1.292.880
ENERO / 2027	1.212.880	80.000	0	1.292.880
FEBRERO / 2027	1.232.880	60.000	0	1.292.880
MARZO / 2027	1.252.880	40.000	0	1.292.880
ABRIL / 2027	1.272.880	20.000	0	1.292.880
MAYO / 2027	1.292.880	0	0	1.292.880

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS				
PERSONAL AUXILIAR				
16 AÑOS: A				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.122.308	120.000	25.000	1.267.308
AGOSTO / 2026	1.145.472	120.000	25.000	1.290.472
SEPT.-NOV./2026	1.168.636	120.000	0	1.288.636
DICIEMBRE / 2026	1.188.636	100.000	0	1.288.636
ENERO / 2027	1.208.636	80.000	0	1.288.636
FEBRERO / 2027	1.228.636	60.000	0	1.288.636
MARZO / 2027	1.248.636	40.000	0	1.288.636
ABRIL / 2027	1.268.636	20.000	0	1.288.636
MAYO / 2027	1.288.636	0	0	1.288.636

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS				
PERSONAL AUXILIAR				
16 AÑOS: B				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.123.132	120.000	25.000	1.268.132
AGOSTO / 2026	1.146.311	120.000	25.000	1.291.311
SEPT.-NOV./2026	1.169.490	120.000	0	1.289.490
DICIEMBRE / 2026	1.189.490	100.000	0	1.289.490
ENERO / 2027	1.209.490	80.000	0	1.289.490
FEBRERO / 2027	1.229.490	60.000	0	1.289.490
MARZO / 2027	1.249.490	40.000	0	1.289.490
ABRIL / 2027	1.269.490	20.000	0	1.289.490
MAYO / 2027	1.289.490	0	0	1.289.490

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS				
PERSONAL AUXILIAR				
17 AÑOS: A				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.124.757	120.000	25.000	1.269.757
AGOSTO / 2026	1.147.966	120.000	25.000	1.292.966
SEPT.-NOV./2026	1.171.175	120.000	0	1.291.175
DICIEMBRE / 2026	1.191.175	100.000	0	1.291.175
ENERO / 2027	1.211.175	80.000	0	1.291.175
FEBRERO / 2027	1.231.175	60.000	0	1.291.175
MARZO / 2027	1.251.175	40.000	0	1.291.175
ABRIL / 2027	1.271.175	20.000	0	1.291.175
MAYO / 2027	1.291.175	0	0	1.291.175

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS				
PERSONAL AUXILIAR				
17 AÑOS: B				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.125.583	120.000	25.000	1.270.583
AGOSTO / 2026	1.148.807	120.000	25.000	1.293.807
SEPT.-NOV./2026	1.172.032	120.000	0	1.292.032
DICIEMBRE / 2026	1.192.032	100.000	0	1.292.032
ENERO / 2027	1.212.032	80.000	0	1.292.032
FEBRERO / 2027	1.232.032	60.000	0	1.292.032
MARZO / 2027	1.252.032	40.000	0	1.292.032
ABRIL / 2027	1.272.032	20.000	0	1.292.032
MAYO / 2027	1.292.032	0	0	1.292.032

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS				
AUXILIAR ESPECIALIZADO				
16 AÑOS: A				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.123.128	120.000	25.000	1.268.128
AGOSTO / 2026	1.146.307	120.000	25.000	1.291.307
SEPT.-NOV./2026	1.169.486	120.000	0	1.289.486
DICIEMBRE / 2026	1.189.486	100.000	0	1.289.486
ENERO / 2027	1.209.486	80.000	0	1.289.486
FEBRERO / 2027	1.229.486	60.000	0	1.289.486
MARZO / 2027	1.249.486	40.000	0	1.289.486
ABRIL / 2027	1.269.486	20.000	0	1.289.486
MAYO / 2027	1.289.486	0	0	1.289.486

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS				
AUXILIAR ESPECIALIZADO				
16 AÑOS: B				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.123.977	120.000	25.000	1.268.977
AGOSTO / 2026	1.147.172	120.000	25.000	1.292.172
SEPT.-NOV./2026	1.170.367	120.000	0	1.290.367
DICIEMBRE / 2026	1.190.367	100.000	0	1.290.367
ENERO / 2027	1.210.367	80.000	0	1.290.367
FEBRERO / 2027	1.230.367	60.000	0	1.290.367
MARZO / 2027	1.250.367	40.000	0	1.290.367
ABRIL / 2027	1.270.367	20.000	0	1.290.367
MAYO / 2027	1.290.367	0	0	1.290.367

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS				
AUXILIAR ESPECIALIZADO				
17 AÑOS: A				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.127.279	120.000	25.000	1.272.279
AGOSTO / 2026	1.150.536	120.000	25.000	1.295.536
SEPT.-NOV./2026	1.173.792	120.000	0	1.293.792
DICIEMBRE / 2026	1.193.792	100.000	0	1.293.792
ENERO / 2027	1.213.792	80.000	0	1.293.792
FEBRERO / 2027	1.233.792	60.000	0	1.293.792
MARZO / 2027	1.253.792	40.000	0	1.293.792
ABRIL / 2027	1.273.792	20.000	0	1.293.792
MAYO / 2027	1.293.792	0	0	1.293.792

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS				
AUXILIAR ESPECIALIZADO				
17 AÑOS: B				
MES – AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06, 12/2025 y ACU: 04/2026 SUMA FIJA	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ ACU: 07/2026	TOTAL
JULIO / 2026	1.128.029	120.000	25.000	1.273.029
AGOSTO / 2026	1.151.299	120.000	25.000	1.296.299
SEPT.-NOV./2026	1.174.570	120.000	0	1.294.570
DICIEMBRE / 2026	1.194.570	100.000	0	1.294.570
ENERO / 2027	1.214.570	80.000	0	1.294.570
FEBRERO / 2027	1.234.570	60.000	0	1.294.570
MARZO / 2027	1.254.570	40.000	0	1.294.570
ABRIL / 2027	1.274.570	20.000	0	1.294.570
MAYO / 2027	1.294.570	0	0	1.294.570

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75. CON EXCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ - ACUERDO: 07/2026”.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

ADICIONAL ART. 23° ARMADO DE VIDRIERA

MES – AÑO	
JULIO / 2026	45.115,37
AGOSTO / 2026	46.042,28
SEPT.-NOV./2026	46.969,18
DICIEMBRE / 2026	47.735,18
ENERO / 2027	48.501,18
FEBRERO / 2027	49.267,18
MARZO / 2027	50.033,18
ABRIL / 2027	50.799,18
MAYO / 2027	51.565,18

PRESENTISMO: LAS CIFRAS PRECEDENTES DE LOS ART. 23° y 36° DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

ADICIONAL

ART. 30º: CAJEROS "A" y "C"

MES – AÑO	
JULIO / 2026	141.290,13
AGOSTO / 2026	144.198,68
SEPT.-NOV./2026	147.107,23
DICIEMBRE / 2026	149.557,23
ENERO / 2027	152.007,23
FEBRERO / 2027	154.457,23
MARZO / 2027	156.907,23
ABRIL / 2027	159.357,23
MAYO / 2027	161.807,23



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

ADICIONAL

ART. 30º: CAJEROS "B"

MES – AÑO	
JULIO / 2026	556.377,76
AGOSTO / 2026	567.825,83
SEPT.-NOV./2026	579.273,89
DICIEMBRE / 2026	588.873,89
ENERO / 2027	598.473,89
FEBRERO / 2027	608.073,89
MARZO / 2027	617.673,89
ABRIL / 2027	627.273,89
MAYO / 2027	636.873,89

SE ADICIONARÁ AL "FALTANTE DE CAJA" LA SUMA DE \$ 1.635,183 MENSUALES (Art. 18 del Acuerdo del 22/06/2011).



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

ADICIONAL

ART. 36º: AYUDANTE DE CHOFER

1 ros. 100 kms. de la sede del empleador.

MES – AÑO	
JULIO / 2026	94,58
AGOSTO / 2026	96,52
SEPT.-NOV./2026	98,47
DICIEMBRE / 2026	100,11
ENERO / 2027	101,75
FEBRERO / 2027	103,39
MARZO / 2027	105,03
ABRIL / 2027	106,67
MAYO / 2027	108,31

PRESENTISMO: LAS CIFRAS PRECEDENTES DE LOS ART. 23º y 36º DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40º DEL C.C.T. 130/75



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

ADICIONAL

ART. 36º: AYUDANTE DE CHOFER

Más de 100 kms.

MES – AÑO	
JULIO / 2026	116,32
AGOSTO / 2026	118,71
SEPT.-NOV./2026	121,11
DICIEMBRE / 2026	123,11
ENERO / 2027	125,11
FEBRERO / 2027	127,11
MARZO / 2027	129,11
ABRIL / 2027	131,11
MAYO / 2027	133,11

PRESENTISMO: LAS CIFRAS PRECEDENTES DE LOS ART. 23º y 36º DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40º DEL C.C.T. 130/75



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

ADICIONAL

ART. 36°: CHOFER

1 ros. 100 kms. de la sede del empleador.

MES – AÑO	
JULIO / 2026	116,16
AGOSTO / 2026	118,55
SEPT.-NOV./2026	120,94
DICIEMBRE / 2026	122,94
ENERO / 2027	124,94
FEBRERO / 2027	126,94
MARZO / 2027	128,94
ABRIL / 2027	130,94
MAYO / 2027	132,94

PRESENTISMO: LAS CIFRAS PRECEDENTES DE LOS ART. 23° y 36° DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO/2026 A MAYO/2027

ACUERDO: 07/2026

ADICIONAL

ART. 36º: CHOFER

Más de 100 kms.

MES – AÑO	
JULIO / 2026	135,46
AGOSTO / 2026	138,25
SEPT.-NOV./2026	141,03
DICIEMBRE / 2026	143,33
ENERO / 2027	145,63
FEBRERO / 2027	147,93
MARZO / 2027	150,23
ABRIL / 2027	152,53
MAYO / 2027	154,83

PRESENTISMO: LAS CIFRAS PRECEDENTES DE LOS ART. 23º y 36º DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40º DEL C.C.T. 130/75